

ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: Diciembre 11 de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del Departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En la actualidad la comunidad educativa de Incolballet, está compuesta por aproximadamente 490 estudiantes, 30 personas que conforman en la planta de la Institución entre: Docentes artísticos, docentes académicos y personal administrativo.

Que dentro de los objetivos estratégicos de INCOLBALLET, se encuentra el de Fortalecer la capacidad institucional para elevar el despliegue, desarrollo e impacto de los procesos misionales del Instituto, es importante fortalecer para la institución dotar al personal de mantenimientos – servicios generales quienes apoyan realizaran la construcción de tarima para la formación de públicos en nuestra institución.

En este entendido se ha podido establecer que INCOLBALLET, no tiene el personal de planta, para desarrollar la actividad relacionada con el asunto objeto de contratación de conformidad con el certificado expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES: De manera específica se requiere contratar el servicio de suministro de

ángulos, varilla, arandela, broca, discos de corte, disco pulir, láminas de triplex para labores de construcción de tarima, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ANGULO DE 316" X 1" LEGITIMO	240
2	VARILLA ROSCADA/TOTAL 1 X 1 MT ZN	40
3	TUERCA HEX G-2 RO 1ZN	150
4	ARANDELA 1 ZN	150
5	BROCA HSS 1/2-5 BOS	10
6	DISCO DE CORTE 4 1/2X1MM X 7/8 A46T ABRA	50
7	DISCO DE PULIR 4 1/2X1/4 X 7/8 ABRA	50
8	PLATINAS 15X15 X1/4	50
9	PINES VARILLA 1/2X 10 CMS	200
10	LAMINAS DE TRIPLEX 1,22X2,44 X 19MM	50

3. NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
11122001	LÁMINAS DE TRIPLEX
30101506	ANGULO
30102403	VARILLA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.
- ✓ Entregar el elemento requerido sin costo de transporte.
- ✓ Cumplir con las obligaciones exigidas y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá disponer de los recursos o capacidad técnica y operativa propia para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.
- ✓ Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

5. OBLIGACIONES DE INCOLBALLE:

- ✓ Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra INCOLBALLET, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Invitación pública de mínima cuantía.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Ejercer la supervisión general del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR PRESUPUESTADO POR INCOLBALLET PARA CONTRATAR: **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS (\$30.741.103.00) M/CTE**, en el cual están incluidos todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, con los descuentos que se hacen por ley al momento de cancelar el valor del contrato.

6.2. JUSTIFICACIÓN: Para establecer el valor de la remuneración de los servicios se tomó como referencia las condiciones y precios del mercado.

6.3. FORMA DE PAGO: Se cancelara el valor del contrato en un (1) solo pago una vez recibido el equipo, a entera satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta y/o contrato y la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, además del certificado de aportes a la seguridad social integral, o de los aportes parafiscales si es del caso, expedidos por el revisor fiscal o por el representante legal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio y la aceptación de la oferta y/o contrato en la plataforma SECOP II hasta por una (1) semana de la vigencia fiscal 2023.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sera en las instalaciones de la sede central de Incolballet, ubicada en el Km. 4 de la vía Cali – Jamundí, Callejón Pío XII, Corregimiento “El Hormiguero”, jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor de la aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000342 del 30 de noviembre de 2023, con fuente de financiación 220-Estampillas, del proyecto apoyo para creación, producción y difusión de obras de danza, funciones artísticas y talleres de formación en el Valle del cauca.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS, INCLUYENDO SU JUSTIFICACIÓN:

- ✓ Mínima Cuantía.
- ✓ Fundamentos jurídicos: Ley 80 de 1993.Literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto anterior.
- ✓ justificación de los factores de selección: Se toman como factores de selección del servicio a contratar, el menor precio y la cobertura total del objeto a contratar.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso se consideraran los riesgos establecidos por la entidad que se anexan a los presentes estudios previos.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS: La Entidad considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera de INCOLBallet.

El presente documento se entiende firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.